

Código económico	Explicación del gasto
226	Gastos diversos.
226.01	Atenciones protocolarias y representativas.
226.10	Gastos de representación de Embajadores y Jefes de Misión.
226.11	Gastos protocolarios y representativos derivados de actos institucionales.
226.13	Cumbre Oriente Medio.
226.15	Gastos diversos en el exterior.
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
227.15	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior.
Artículo 23	Indemnizaciones por razón del servicio.
230	Dietas
231	Locomoción.
232	Traslados.
233	Otras indemnizaciones.
Artículo 24	Gastos de publicaciones.
240	Gastos de edición y distribución.
Capítulo 3	Gastos financieros.
Artículo 35	Intereses de demora y otros gastos financieros.
359	Otros gastos financieros.
Capítulo 4	Transferencias corrientes.
Artículo 48	A familias e instituciones sin fines de lucro.
482	Para defensa y protección de los Derechos Humanos.
484	Ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
484.00	A Instituciones sin fines de lucro que actúen en el campo de la cooperación al desarrollo.
484.01	Acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.
484.02	Ayudas para la promoción y difusión exterior de la cultura española.
485	Ayudas Convenios Básicos de Cooperación.
Artículo 49	Al exterior.
493	(Servicio 01, programa 142A). Protección de españoles en el extranjero: asistencia social, evacuaciones, hospitalizaciones y repatriaciones.
494	(Servicio 01, programa 142A). Asistencia en el extranjero a beneficiarios de asilo en España.
Capítulo 6	Inversiones reales.
Artículo 62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Artículo 63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
630	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Capítulo 8	Activos financieros.
Artículo 84	Constitución de depósitos y fianzas.
841.01	Fianzas a largo plazo.

ANEXO 3

Conceptos no tipificados del capítulo IV incluidos en el orden de «pagos a justificar» realizables en territorio nacional o en el exterior

Código económico	Explicación del gasto
Capítulo 4	Transferencias corrientes.
Artículo 48	A familias e instituciones sin fines de lucro.
480	A asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios de juventud, que pertenezcan a organizaciones internacionales con presencia en Iberoamérica para la realización de encuentros iberoamericanos en España.

Código económico	Explicación del gasto
Artículo 49	Al exterior.
496	Becas y ayudas de investigación en el ámbito de la cooperación.
496.00	Ayudas a la investigación en materia de planificación y evaluación de políticas de desarrollo.

ANEXO 4

Certificación de conformidad con los bienes y servicios

Recibidos y de la ordenación de pagos

D.
(Embajador, Cónsul/Encargado de Negocios/Canciller Encargado) de la Embajada/Consulado de España en

CERTIFICA:

Que los bienes y/o servicios a que se refieren los justificantes de gasto que se relacionan a continuación, y que se adjuntan a la cuenta del presente libramiento, n.º, han sido recibidos de conformidad por esta Representación, habiéndose ordenado su pago por el titular de la misma.

Gasto número	Número de factura	Fecha de factura	Proveedor	Importe
--------------	-------------------	------------------	-----------	---------

....., de de

MINISTERIO DE DEFENSA

2063

RESOLUCIÓN 600/38273/2005, de 20 de diciembre, de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen las normas de adjudicación de beca de ayuda a la investigación sobre temas de actividad científica y cultural del Real Instituto y Observatorio de la Armada. (Fundación Alvargonzález, años 2006).

De conformidad con las facultades que me confiere la Orden del Ministerio de Defensa núm. 1.061/1977, de 7 de septiembre, dispongo:

Apartado único.

Se aprueba la convocatoria de una beca de ayuda a la investigación sobre los siguientes temas de actividad científica y cultural del Real Instituto y Observatorio de la Armada (Astronomía, Geodesia, Geofísica, Metrología e Historia de la Ciencia) a desarrollar utilizando los medios instrumentales, histórico-artísticos y bibliográficos de la citada Institución, en la forma, condiciones y cuantía económica que se establecen en la presente resolución.

Bases

1. *Condiciones de los solicitantes.*—Podrán optar a esta beca todos los españoles sin límite de edad que acrediten experiencia, trabajos o certificados académicos relacionados con la presente convocatoria.

2. *Objeto de la convocatoria.*—Esta beca se convoca con la única finalidad de promover proyectos de trabajo directamente relacionados con las líneas de investigación científica e histórica, que actualmente se desarrollan en el Real Instituto y Observatorio de la Armada. Podrá ser concedida para el siguiente supuesto trabajos de investigación científica e histórica de seis meses de duración.

3. Presentación de las solicitudes:

3.1 A partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y dentro del plazo de dos meses, los solicitantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro del Real Instituto y Observatorio de la Armada en San Fernando (Cádiz).

3.2 La solicitud se acompañará de:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y NIF.
Fotocopia de Certificaciones Académicas.
Currículum Vitae y documentación justificativa.
Programa del Proyecto que pretende realizar en el Real Instituto y Observatorio de la Armada.

4. Selección, resolución y publicidad:

4.1 El estudio de las solicitudes presentadas y la selección del becario, corresponderá a un jurado que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Presidente del Patronato de la Fundación Alvar González.
Vocales: El Director del Real Instituto y Observatorio de la Armada en San Fernando, el Director de la Fundación Alvar González y dos miembros elegidos por ambas partes.

4.2 La convocatoria deberá estar resuelta en un plazo máximo de treinta días a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.3 La resolución se comunicará al beneficiario, publicándose además en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Dotación y devengo de la beca: Tendrá una dotación de 3.000 euros, para el año 2006, devengables en dos plazos de 1.500 euros, el primero a la concesión de la Beca y el segundo a la entrega del trabajo por el becario.

6. Obligaciones de los becarios: Los candidatos, por el sólo hecho de solicitar esta beca se comprometen a:

Aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma y cumplir las condiciones en ella establecidas.

Aceptar por escrito la beca concedida dentro del plazo de un mes desde su publicación. De no hacerlo así se entenderá que el becario renuncia a la misma.

El trabajo objeto de la beca, será entregado en el Real Instituto y Observatorio de la Armada en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la comunicación de aceptación de la beca por parte del becario

Madrid, 20 de diciembre de 2005.-El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Sebastián Zaragoza Soto.

2064

RESOLUCIÓN 320/38010/2006, de 27 de enero, de la Dirección General de Armamento y Material por la que se acredita al Laboratorio del Parque y Centro de Abastecimiento y Material de Intendencia como Laboratorio de Ensayos para procesos de homologación.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el Parque y Centro de Abastecimiento y Material de Intendencia para su acreditación como laboratorio de ensayos para procesos de homologación.

Habiendo comprobado la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto núm. 324/1995, de 3 de marzo, BOE número 70), que el Laboratorio del citado Parque posee la capacidad para realizar los ensayos para los cuales ha solicitado la acreditación, con la garantía exigible en la actualidad, en el marco de la normativa vigente al respecto.

Esta Dirección General, de conformidad con las facultades atribuidas por el referido Real Decreto, a propuesta de la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio del Parque y Centro de Abastecimiento y Material de Intendencia para la realización de los ensayos que en anexo adjunto se indican, según los procedimientos expresados.

Segundo.-Esta acreditación tendrá vigencia por un periodo de cuatro años desde la fecha de esta resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma con al menos tres meses de antelación a la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de enero de 2006.-El Director general, Carlos Villar Turrau.

ANEXO QUE SE CITA

Laboratorio del Parque y Centro de Abastecimiento y Material de Intendencia

TEXTIL

Procedimientos acreditados

Producto a ensayar	Ensayo	Método de ensayo
Productos textiles: Mezclas binarias de fibras	Análisis Químico Cuantitativo	UNE 40110:94
Tejidos plastificados o muy transpirables	Permeabilidad estática en tejidos al vapor de agua	Procedimiento interno PE/LPCAMI/011 Rev 2
Tejidos	Determinación del acabado oleófugo	UNE EN ISO 14419:2000
Material Metálico	Determinación de la dureza Rockwell B y C	UNE EN ISO 6508-1:2000
Tejidos	Número de hilos por unidad de longitud	UNE EN 1049-2/95 Métodos A y B
Tejidos de calada y punto	Ligamento de los tejidos y punto	Procedimiento interno PE/LPCAMI/104 Rev 4
Cueros	Contenido en cromo	UNE 59016:86 Aptdo. 5.1
Tejidos	Resistencia a la tracción y alargamiento (0-000 Kgf)	Procedimiento interno PE/LPCAMI/106 Rev 6
Fibras textiles	Identificación microscópica de fibras textiles	Procedimiento interno PE/LPCAMI/001 Rev 4
Fibras textiles	Identificación por solubilidad específica	Procedimiento interno PE/LPCAMI/002 Rev 2
Tejidos	Resistencia al perforado y reventado (0-500 Kgf)	Procedimiento interno PE/LPCAMI/109 Rev 4
Tejidos susceptibles de ser rasgados una vez iniciado el mismo	Resistencia al rasgado (método pantalón) (0-500 Kgf)	Procedimiento interno PE/LPCAMI/110 Rev 3
Tejidos	Masa por unidad de superficie (de muestras pequeñas)	UNE EN 12127:98
Textiles	Solidez de la tinturas al lavado Ensayo 1	UNE 20105-C01:1995
Textiles	Solidez de la tintura al frote	UNE EN ISO 105-X 12:2003
Textiles	Solidez de la tintura al agua	UNE EN ISO 105-E01:1996
Textiles	Solidez de la tintura al agua de mar.	UNE EN ISO 105-E02:1996
Textiles	Solidez de la tintura a la acción del sudor	UNE EN ISO 105-E04:1996
Textiles	Solidez del color a los álcalis	UNE EN ISO 105-E06:1998